

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MOC / COL / RPM / MVB / Jsa



SECRETO EXENTO N° 1061

CAUQUENES,

15 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 815 de fecha 23 de Febrero de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-37-L123 para la adquisición de “**ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ESTANDAR**”.
- 2.- Memo N° 507 DIDECO de fecha 13 de Febrero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 08 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir “**ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ESTANDAR**”, necesarios para persona carente de recursos atendida por el Programa Plan Asistencial.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-37-L123**, para la adquisición de “**ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ESTANDAR**”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: C.H. SURGICLINE, INMOBILIARIA INNOVA SPA, PTM CHILE**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: GLOBAL GREEN**, por exceder en más del 30% el valor referencial.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA ARGOSEG SPA, ORTOPEDIC, GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., ORTOMEDICA LIFANTE 5H, GRUPO MEBAC, REHACARE SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMERCIALIZADORA ARGOSEG SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación,

al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: C.H. SURGICLINE, INMOBILIARIA INNOVA SPA, PTM CHILE**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: GLOBAL GREEN**, por exceder en más del 30% el valor referencial.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA ARGOSEG SPA, ORTOPEDIC, GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., ORTOMEDICA LIFANTE 5H, GRUPO MEBAC, REHACARE SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-37-L123 “ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ESTANDAR”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-37-L123 “ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ESTANDAR”**; al oferente **COMERCIALIZADORA ARGOSEG SPA, RUT: 76.802.876-1**; por un monto total de **\$ 946.586**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 2,5 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) “Otros”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante